GOBERNACION DE BOYACA – SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE GOBERNABILIDAD Y ADMINISTRACION LOCAL

53

000260

RESOLUCION No. DE 2005

(30 AGO 2005)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una entidad

EL GOBERNADOR DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 2703 de 1959, 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, y Ley 322 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO, con domicilio en ARCABUCO, elevó a este despacho solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad que representa.

Que el peticionario adjuntó al memorial copias de las actas de constitución, elección de dignatarios y aprobación de estatutos. Así mismo, obtuvo concepto técnico favorable de la Delegación Departamental de Bomberos de Boyacá y autorización del Alcalde para constituir la entidad, según lo preceptuado en el Artículo 33 de la Ley 322 de 1996.

Que la entidad creada tiene por objeto principal, actividades sociales y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995, artículo 45, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996, el acto de reconocimiento de Personería Jurídica, corresponde otorgarlo a esta Gobernación, en razón a que son creadas por mandato de Ley y por consiguiente se encuentran exentas del Registro en Cámara de Comercio.

Que por las razones expuestas es del caso habilitar a la entidad solicitante para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole Personería Jurídica.

Que se han cumplido las formalidades prescritas en los artículos 14 y 38 de la Constitución Nacional, Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996 y a lo dispuesto en la Ley 322 de 1996.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO, con domicilio en ARCABUCO (Boyacá).

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer e Inscribir como integrantes del Consejo de Administración y Revisor Fiscal, a las siguientes personas:

Presidente:	Dr. ROBERTO CHAVARRO CHAVARRO
Vicepresidente:	Dr. CARLOS ROBERTO ZARATE

Powered by CamScanner

Tesorera:	Doctora YANYD CECILIA PINILLA
Secretaria:	Señorita SONIA ESPERANZA BUSTOS
Revisor Fiscal:	BEATRIZ OTALORA IBAÑEZ
Suplente:	ALIX URIBE ORTEGA

Cargos vigentes hasta el 22 de mayo de 2007.

ARTICULO TERCERO: Tener al Presidente como Representante Legal de la entidad reconocida.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución se publicará en la gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento a costa del interesado, quien deberá entregar una copia a esta dependencia, del ejemplar donde conste este requisito. (Artículo 14 Decreto 1529 de 1990).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a. 30 AGO 2005

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Gobernador de Boyacá

ROSMIRA ULLOA DELGADILLO
Directora de Gobernabilidad y
Administración Local

Proyectó: Anais F /Elaboró Maida A
Revisó: Julia R.

Powered by CamScanner